RESULUCION DE OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 082-2016-OGA/MVES

VILLA EL SALVADOD

Villa El Salvador, 15 de marzo del 2016

VISTO-

El Memorando Nº 916-2016-GAT-MVES del 15 de Marzo del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, difusión publicitaria y otros para la recaudación de cajas móviles a realizarse el 20 de marzo (3 cajas móviles); por un monto total de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, difusión publicitaria y otros para la recaudación de cajas móviles a realizarse el 20 de marzo (3 cajas móviles); por un monto total de S/ 700.00

Que, con Informe Nº 079-2016-UP-OPP/MVES de fecha 15 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 700.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Producto Acciones Centrales. : 3.999999 Sin Producto. Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa. Función : 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia. División Funcional 006 Gestión. Grupo Funcional 8000 Asesoramiento y Apoyo. Meta 0027 Gerencia de Administración Tributaria. Fte Fto Recursos Directamente Recaudados. Rubro de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados. Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Total Servicios Diversos. : S/ 700.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, solles); a nombre de HINOJOSA ALARCON EDGAR JESUS, para cubrir los gastos de refrigerios, difusión publicitaria y otros para la recaudación de cajas móvilas a realizarse el 20 de marzo, se deberá considerar o su una la contemplada en el otros para la recaudación de cajas móviles a realizarse el 20 de marzo, se deberá <u>considerar a su vez lo contemplado en el regimen de detracciones, si fuera el caso:</u> asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de

Artículo Segundo. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RG. LUZ ZANABRIA LIMACO

SHIDH

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia